

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

18 de febrero del 1982

ACTA N^o 338-82

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Dr. Rodrigo Gámez Lobo
Dr. Federico Vargas Peralta
Ing. Walter Sagot Castro
Lic. Eugenio Rodríguez Vega

INVITADOS: Dr. Ronald García
Dr. Jorge Enrique Guíer
Lic. Marco Vinicio Álvarez
Dipl. Enrique Góngora Vicerrectores

- Se inicia la sesión a las 8:10 de la mañana -

ARTICULO I: INFORMES

1) Financiación para 1982

EL DR. ZELAYA informa sobre los nuevos datos para la financiación de 1982. En la sesión pasada se quedó en que tenía la decisión de la Contraloría General de la Republica de rechazar el decreto ejecutivo que se había dictado con el propósito de daré financiamiento a la Educación Superior traspasando partidas del Ministerio de Educación Pública.

El Presidente de la Republica los convocó a una reunión para leer una comunicación, que en este momento estaba enviando al Subcontralor de la Republica, en la cual le manifestaba que el poder Ejecutivo no aceptaba los razonamientos que daba la Contraloría, que consideraba que el decreto estaba vigente que lo iba a seguir cumpliendo y ejecutando, y , además le parecía sumamente grave que la Contraloría desconociera las atribuciones que tenía el Poder Ejecutivo para tomar las decisiones que tomó, de acuerdo con el Artículo 180.

El problema consistía en que si no aprobaban el Presupuesto no se podía gastar.

Los rectores habían solicitado una entrevista con el Sr. Subcontralor, antes de conocer la resolución de la Contraloría.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

En esa audiencia, que se llevó a cabo el viernes en la mañana, se trataba sobre todo de aclarar exactamente en qué situación estábamos con respecto a la Contraloría sobre el acuerdo tomado. Después de una amplia discusión se llegó a que la Contraloría aceptaba lo que se había propuesto desde el cinco de enero, en el sentido de que se nos permitiera trabajar en un presupuesto de un menor número de meses, tanto en servicios personales como en servicios no personales.

Entonces se quedó en que las Instituciones serían las que determinarían las prioridades en la utilización de los recursos existentes en el presupuesto.

Sobre esa base se procedió a variar de rumbo la modificación externa N°1: se está adecuando la Modificación y el Presupuesto a los recursos que nos corresponden sobre la base de ¢726 millones.

En esta forma, sería posible dejar el financiamiento totalmente alrededor de 9 ½ meses (Servicios Personales y No personales).

Esa modificación se está preparando para ser conocida en una sesión extraordinaria el próximo martes 23 del presente mes.

Se aprueba por unanimidad.

2) Comisión Interinstitucional

Informa el señor rector que el martes pasado tuvieron una sesión de la Comisión Interinstitucional, en donde se continuó analizando el nuevo convenio Interinstitucional.

Surgieron algunos puntos de vista de la UCR, tratando de volver a sus orígenes la coordinación de la Educación Superior, cuestionando la partida en el CONARE, estableciendo también que la UCR y las otras instituciones se garantizara el derecho al voto sobre las resoluciones que se tomarán en el CONARE AMPLIADO.

El DR: GAMEZ señaló que el Dr. Garita y el Sr. Gutiérrez no llegaron con un planteamiento escrito y era un poco difícil discutir el asunto. Se convino entonces en que ellos iban a escribirlo y entregarlo a CONARE para que éste lo distribuyera.

La posición de la UCR es de que exista el poder de veto, pero algunas observaciones que se hicieron es que, si va a existir el veto, se pongan cuáles son las calificaciones para hacerlo, algo serio, que para vetar una decisión tenga que haber no sólo una serie de objeciones muy serias de parte de los representantes de la institución respectiva en el CONARE AMPLIADO, sino también que ese veto sea ratificado por una mayoría sustancial del Consejo Universitario de la Universidad respectiva.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

El otro aspecto que se considero fue el de la integración del CONARE AMPLIADO, punto ch) en donde se incluye a tres personas sobresalientes en el ámbito nacional. Ya la UCR, la UNA y el ITCR lo objetan. En lo que sí están unánimemente de acuerdo es en la representación estudiantil en el CONARE AMPLIADO.

Un planteamiento de don Rogelio Coto que le gustó mucho a la UCR, es que sí lo que se quiere de estas personas es una visión externa, entonces que el CONARE Ampliado tenga un grupo asesor del más alto nivel, simplemente en la categoría de asesores.

Pero a lo que se oponen es a que tengan voto.

3) Conversaciones con el Presidente del Tribunal de Elecciones

INFORMA EL RECTOR que ha surgido un mal entendido en cuanto a la forma de llevar a cabo la asamblea Universitaria, en cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo Universitario.

Él había entendido que la Asamblea Universitaria se iba a reunir, siendo un organismo de 60 personas, para proceder hacer las elecciones.

El mismo Estatuto habla de nombramiento, da lectura al Artículo VI del Estatuto.

Sin embargo, el Tribunal Electoral consideró que la Asamblea no se reúne, sino que se da un período de cinco horas en que cada persona llega a emitir su voto.

Una de las razones que se dio es que en esa forma se garantiza más el voto secreto.

Por otra parte, se señala que eso permite que se realice la asamblea que sólo para ese acto, aunque de todos modos esto se cuidaría a la hora de hacer la convocatoria.

Le hizo ver al Dr. Ramirez que no era la interpretación correcta, sin embargo, ellos están firmes y él no quisiera insistir sobre este asunto.

Otro aspecto que le preocupa es que el periodo de esta Junta finaliza el 12 de marzo. De acuerdo con la programación que ellos han hecho, la elección vendría siendo el 24 de marzo, o sea, 12 días después de finaliza esta Junta, ya que entre otras cosas está establecida la presentación de candidatos, la convocatoria a la asamblea para que vayan los candidatos a presentarse y hacer planteamientos, etc.

Una solución que menciona el Dr. Ramirez era que se convocara a la Asamblea Universitaria para ampliar el plazo de esta Junta hasta el 24, o que

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

del 12 al 24 no haya sesión y se entre directamente a lo del Consejo Universitario.

Se discute ampliamente al respecto.

4) Compra de dos propiedades en Ciudad Neilly y Nicoya

EL DR ZELAYA: En lo que se refiere a Ciudad Neilly ha surgido un problema en virtud del cual el registro Público de la propiedad no quiere pasar la escritura porque sustenta el criterio de que las sociedades no pueden hacer donaciones.

A pesar que se han hecho argumentaciones con nuestro abogado, ellos están renuentes a aceptarlo.

La forma de obviar esto es hacer una compra por un colón.

Lo mismo sucede con la donación de Nicoya, para prever la misma situación, solicita a los señores miembros de la Junta que se haga constar que en el caso de la propiedad perteneciente a don Ricardo Neilly Ltda., se aprueba la compra por la suma de un colón; al igual se hará con la otra propiedad de Nicoya.

SE ACUERDA comprar por la suma de ¢1.00 cada una de las propiedades pertenecientes al señor Ricardo Neilly Ltda. ubicada en Ciudad Neilly, y la de la Junta Administrativa de la Escuela Complementaria de Nicoya, ubicada en Nicoya.
ACUERDO FIRME.

5) Reajuste de salarios

El Dr. Zelaya se refiere al acuerdo a que llegó el Poder Ejecutivo con el resto del sector público, fijando la suma de ¢1.300.00 como reajuste salarial.

Aquí se había planteado la necesidad de proceder a revisar las categorías más bajas en el mes de julio; sin embargo, dada la circunstancia de que se llegó a este salario, lo que él quiere proponerles es que, desde ahora, se tome el acuerdo por parte de la Junta Universitaria de ajustar los salarios en las categorías más bajas, a efecto de que ningún funcionario esté por debajo de estos ¢1.300.00.

Que este reajuste se haga en la modificación externa 2, por que la que se verá el martes está muy avanzada y ya no sería posible incluir este nuevo reajuste.

La idea es incluir este reajuste en la próxima modificación externa, dejando una suma reservada ahora para financiarla en la próxima modificación, siempre desde luego con efecto retroactivo a enero de este año. Para fines de marzo se pagaría lo que aprobó la Junta y se complementarían en la próxima modificación el reajuste correspondiente de ¢1.300.00, para que la gente esté enterada que se está cumpliendo con lo que dictó el Poder Ejecutivo.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

Se discute y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA autorizar a la Administración para que se proceda a reajustar los salarios de las categorías más bajas, de modo que ningún funcionario reciba un reajuste inferior a ¢1.300.00.
ACUERDO FIRME

6) Carta del Lic. Rulamán Vargas

El Dr. Zelaya procede a leer la carta que envió el Auditor de la UNED Lic. Rulamán Vargas en la que solicita permiso sin goce de sueldo durante un lapso de 3 meses, a partir del 16 de marzo de 1982.

El Dr. Zelaya señala que la forma en que ha actuado don Rulamán lo catalogan como un funcionario serio, responsable y que a pesar de que se alegra porque va a desempeñar un buen puesto, se entristece por que la institución pierde un funcionario muy valioso.

El señor Rulamán Vargas propone que durante esos tres meses se nombre a una persona como Encargado de Auditoria con su asesoramiento gratuito en caso de que se necesitara.

Sugiere nombrar en su sustitución al Sr. Ceferino Rodriguez, quien ha desempeñado el puesto de Encargado de auditoria en otras oportunidades. Se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA conceder permiso sin goce de sueldo por tres meses a partir del 16 de marzo próximo al Lic. Rulamán Vargas Villalta.

ASIMISMO, se nombra como Encargado de Auditoria por ese lapso de tres meses, al Sr. Ceferino Rodriguez Zúñiga.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO II: INTEGRACIÓN DE CONARE AMPLIADO.

EL RECTOR señala, así como lo explicó don Rodrigo Gámez anteriormente, que el problema ha surgido sobre todo por el inciso ch) en lo que se refiere a las tres personas sobresalientes en el ámbito nacional.

La discusión parece inclinarse hacia nombrar personas que sirvan de asesores, que tengan voz en un momento determinado pero que no tengan voto; esa propuesta ha ido surgiendo en cuanto a nombrar a un representante estudiantil

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

en el CONARE Ampliado, de acuerdo con el procedimiento que se ha establecido por parte de las propias Federaciones.

En el caso de la UNED que no tiene Federación, a pesar de que ha habido gestiones de la Asociación de Estudiantes de Alajuela, él les ha hecho ver a los estudiantes nuestros que mientras no se constituya la Federación de estudiantes de la UNED no es posible darle representación a una sola asociación que no representa en absoluto el punto de vista de la comunidad estudiantil de la UNED.

Por otra parte, es necesario señalar que no se ha tomado ningún auspicio de parte de la institución para ir formando esas asociaciones.

Pide el criterio de los señores de la Junta sobre la actitud que debe tomar la Administración al respecto.

EL ING. SAGOT: Pensemos primero en la integración del CONARE Ampliado, porque si estamos de acuerdo en que haya una representación estudiantil, tácitamente estamos aceptando una federación de estudiantes.

Lo que no ve claro todavía es por qué nombrar un representante estudiantil en CONARE Ampliado, cuando las funciones de CONARE no toca prácticamente nada referente a los asuntos estudiantiles.

Valdría la pena pensar en que CONARE propusiera a la federación de estudiantes que existiera por ejemplo un Rector en la Federación de estudiantes; el aceptaría que los estudiantes participaran hasta en un nivel de Consejo Universitario, pero hasta ahí, Cree que es una definición que tiene que dar la Junta para ver que hacemos cuando nos reunimos con la Comisión interinstitucional.

Con respecto a los 3 miembros distinguidos de la comunidad, sí era muy complicado el mecanismo, pero sí está de acuerdo con la propuesta de que sean asesores nombrados por cada Universidad con voz y sin voto.

Lo referente al veto no hay más remedio que aceptarlo, porque si no se paralizan todo.

El DR: GAMEZ comenta que ellos habían presentado originalmente la idea de que cada Universidad nombrara un asesor, pero también estaban perfectamente anuentes a aceptar la idea de don Rogelio de que fuera el mismo CONARE el que específicamente nombrara alguien de muy alto nivel.

El LIC. ALVAREZ: Manifiesta que, si una Universidad quiere representación estudiantil, nombra como representante de su Consejo Universitario al representante estudiantil.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

El Sr. RECTOR manifiesta que este asunto está en trámite de conversaciones y negociaciones y que informará sobre las últimas decisiones que se hayan tomado.

EL ING. SAGOT: considera conveniente tomar un acuerdo de Junta respecto a esos tres puntos que se han indicado.

El RECTOR señala que se trata de tres puntos fundamentales:

- 1) El que se refiere a tres personas sobresalientes en el ámbito nacional; sí en vez de que tengan voto, se nombren asesores, ya sea un asesor por cada institución con voz, pero sin voto, nombrados por CONARE para un caso específico.

Lo que está en juego es eliminar a esas tres personas con voto en el CONARE AMPLIADO.

- 2) El que se refiere al veto: lo del veto: lo ha propuesto la UCR. Si el veto se da, tiene que estar sustentado por una mayoría calificada del Cuerpo del Consejo respectivo. Claro que es una buena válvula de escape para ciertas situaciones conflictivas que se podrían presentar dentro del CONARE.
- 3) Se refiere a la presentación estudiantil: la idea es que haya un representante estudiantil en forma rotativa por cada una de las federaciones estudiantiles en el Conare Ampliado.

* * *

Se hacen comentarios generales.

* * *

ARTÍCULO III: PROPUESTA DE DESCUENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNED EN LAS UNIDADES DIDÁCTICAS.

EL DR. ZELAYA se refiere a la propuesta que presenta el Consejo de Rectoría de la que se ha hablado desde hace tiempo, que no se ha puesto en funcionamiento por que no se había encontrado mecanismo para poder discriminar el mercado entre estudiantes nuestros y el público en general. La propuesta consiste en lo siguiente:

1. – Hacer un descuento del 10% a los estudiantes de la UNED, en la compra del material didáctico: unidades didácticas, material complementario y guías académicas, todo de producción de la UNED, que necesite como soporte para las asignaturas que él matricule este 10% no abarcara ningún otro material que no sea el que ocupe en sus materias matriculadas.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

2. – Se concederá este beneficio a los alumnos que compren en el periodo del 1º de febrero al 15 de marzo del presente año.
3. – El alumno debe enviar las facturas por correo certificado a la Oficina de Registro, o por correo común haciéndose cargo y responsable él de que las mismas lleguen a la oficina. De igual manera podrían entregarlo personalmente en nuestras oficinas. A dichas facturas el estudiante le agregaría en la parte superior su número de cédula y nombre.
- 4.- El descuento se le acreditará en el último recibo de pago del respectivo semestre.

Lo que estaría fundamentalmente proponiendo es lo de la “creación del descuento”.

El mecanismo es cuestión puramente administrativa. Se ha considerado que ese es el sistema más barato para la institución.

Se analiza y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA APROBAR el descuento del 10% en la compra del material didáctico que realicen los estudiantes de la UNED. Se autoriza a la Administración para que aplique el mecanismo administrativo más conveniente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: PRONUNCIAMIENTO CONSEJO VICERRECTORIA EJECUTIVA

EL DR. ZELAYA da lectura al punto -2- del pronunciamiento sobre la cual convendría que la Junta Universitaria dé su opinión.

El criterio mayoritario del consejo de Rectoría es que no conviene hacer variación a esa política, en vista de que se estaría haciendo el esfuerzo de reajustar los salarios y por ayudar sobre todo al grupo profesional.

Señala que hace un tiempo el CONARE había solicitado a OPES que hiciera un estudio comparativo de personas que dentro de las cuatro instituciones de Educación Superior trabajaran en más de una de esas Instituciones.

Resulta que en ese informe se pone muy claramente de manifiesto los efectos que ha tenido la política dictada por la Junta Universitaria en cuanto al control de las jornadas.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

En la sesión del martes pasado en CONARE se acordó enviar este informe a las Auditorías de cada universidad para que procedan a hacer las investigaciones correspondientes.

El DR. GARCÍA manifiesta que los Directores y Jefes de Oficina son conscientes de que la institución en este momento no está en capacidad de homologar los salarios con las otras instituciones, pero es una situación que, además, los pone en desventaja con las otras instituciones les permite trabajar fuera del Sistema de CONARE. La idea de hacer esta propuesta es ver la posibilidad de que si la Institución no pueda llenar la pérdida del poder adquisitivo se busque una manera para poder hacerlo fuera del sistema.

Además, hay una desventaja con respecto a aquellos profesionales que puedan trabajar y por no aparecer en planillas no se pueden controlar, mientras que los que sí aparecen en planillas son los que se ven más afectadas. Y dentro del ajuste salarial, el porcentaje de incremento para los niveles que sí pueden trabajar en un sistema fuera de la universidad es muy pequeño con respecto al incremento en el índice de precios.

El RECTOR manifiesta que se tiene que tratar de mejorar la condición social de los funcionarios y en este sentido se ha venido haciendo un esfuerzo muy grande.

Es imposible que el reajuste salarial vaya de acuerdo con el incremento en los precios.

Después de una amplia discusión se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA ratificar el acuerdo tomado el 12 de agosto de 1980 en la sesión 236, Art. IV y no ACOGER LA PROPUESTA que hace el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva en el sentido de modificar dicho acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: FINALIZACIÓN CONVENIO UNED-ICE EN TILARAN.

EL DR. ZELAYA explica que mientras estuvo funcionando el proyecto de Arenal, se suscribió un convenio con el ICE a efecto de establecer un centro Académico.

Sin embargo, dado que el ICE ha concluido esa etapa, ha manifestado que no puede seguir sosteniendo el Centro académico de Tillarán y además, el número de estudiantes se ha reducido bastante.

Se trata entonces de rescindir, por acuerdo de las partes, ese convenio a efecto de que deje ya de funcionar el centro académico de Tillarán y que los estudiantes sigan asistiendo a las tutorías en el Centro Académico de Cañas.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

Deja constancia que el coordinador de Centros Académicos hizo gestiones para ver si la comunidad tenía interés de continuar sosteniendo el Centro; sin embargo, no ha sido posible que se pongan de acuerdo, lo cual no quiere decir que, si en el futuro surgiera alguna posibilidad, podría reabrirse un centro de estudio.

En lo que se refiere a nuestra relación con el ICE, la idea sería que la Junta manifestara su opinión favorable en el sentido de que se declare rescindido por mutuo acuerdo con el ICE el convenio que estaba suscrito.

SE ACUERDA rescindir por acuerdo de ambas partes, el convenio firmado entre la UNED y el ICE relativas a la operación de un Centro de Estudios en Tillarán, Guanacaste.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: SUSTITUCIONES DEL DR. GABRIEL MACAYA EN EL CONSEJO ASESOR DE INVESTIGACIONES.

Informa el DR. ZELAYA que el DR. Gabriel Macaya, por haber sido nombrado como Vicerrector de Investigación, presentó su renuncia al cargo del Consejo Asesor de Investigaciones.

Se le envió una carta agradeciéndole la valiosa ayuda que había aportado al Consejo Asesor.

Habría que nombrar un sustituto. Del mismo seno del Consejo Asesor de Investigaciones surgió la idea de proponer a esta Junta el nombre del Dr. Francisco Antonio Pacheco como miembro del Consejo Asesor de Investigaciones.

Se procede hacer la votación secreta.

Por unanimidad se elige al Dr. Francisco Antonio Pacheco.

SE ACUERDA nombrar por unanimidad al DR. Francisco Antonio Pacheco Fernandez como miembro del Consejo Asesor de Investigaciones de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: EXCEPCION PAGO DE DERECHOS DE MATRICULA A LOS ENCARGADOS DE CENTRO DE ESTUDIOS QUE LABORAN EN FORMA AD-HONOREM.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

El DR. ZELAYA se refiere a la propuesta que surgió en el Consejo de Rectoría, y del Consejo de Vicerrectoría Académica.

Los Centros de Estudio tienen encargados que desempeñan funciones normalmente ad-honorem o que reciben algún tipo de ayuda de la municipalidad, pero que no reciben ninguna retribución por parte de la UNED.

Algunos de ellos son estudiantes de la propia institución, que han aceptado desempeñarse como encargados de centro de estudio.

A ellos no se les da ningún tipo de reconocimiento y de ahí ha surgido la inquietud, que ha sido avalada por el Consejo de Rectoría en el sentido de ponerle a la Junta que se le conceda exención de derecho de matrícula y estudio a esos encargados que sean estudiantes de la UNED.

Es una forma de estímulo pues brindan un servicio gratuito muy valioso para la institución.

El DR. VARGAS: Pregunta si no sería mejor pagarles y a la vez cobrarle la matrícula.

Esto le parece que iría en el mismo sentido del círculo vicioso que tienen por ejemplo los empleados de la CCSS, los hijos de profesores de la Universidad de C.R. que no pagan matrícula etc. esto va en el sentido de crear de nuevo diferentes clases de costarricenses.

El DR. ZELAYA explica que los centros de estudio, tal como están concebidos, son de carácter temporal; es decir que mientras se den ciertas circunstancias se tiene ahí la biblioteca, amplificador telefónico, etc., cuando no conviene se quita y se pasa para otro lado. El nombrarlos como parte del personal trae como consecuencia que se establece una relación laboral y, además, se le quitaría la flexibilidad que tiene actualmente el sistema de centros de estudios.

EL DR. GARCIA: También hay que recordar que los empleados de la UNED están exentos de pago. Sería mejor darles en este momento la exención y no pagarles todos los derechos, lo que saldría más caro.

Queda aprobado por la Junta como se ha propuesto.

SE ACUERDA AUTORIZAR la exención de pago de derecho de matrícula y de estudios a los encargados de Centro de estudios que laboran en forma ad-honorem y que sin estudiantes de la UNED a partir del I Semestre de 1992.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: SUPERAVIT EJERCICIO ECONOMICO 1981

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA –

El DR. ZELAYA: Ya se concluyó la elaboración de la liquidación que vendrá en la próxima modificación externa N°1; para un presupuesto de esta magnitud al quedar con un superávit de ¢3.284.047,38 es algo muy difícil.

ARTÍCULO IX: ACTA N° 336-82

Se aprueba sin modificaciones el acta 336-82

- Se levanta la sesión a las 10:20 a.m. –

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG/ mdr.

ASS.